

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE QUIBDÓ COMITÉ DE GESTIÓN TRIBUTARIA, ADUANERO Y CAMBIARIO

Acta No 000001

Fecha de Reunión: junio 21 de 2023
Hora de la Reunión: 9:00 A. m.
Lugar: Plataforma Virtual - Microsoft Teams

Asistentes:

DIAN SECCIONAL QUIBDÓ

Ledys Mosquera Palacios
Maria Nancy Aguilar Mosqu
Nur Mosquera Mosquera
Felisa Cuesta Valoyes
Alba Lucia Asprilla Murillo
Funcionarios
Contribuyentes

Orden del día

1. Palabras de Bienvenida a cargo de la Directora Seccional
2. Exposición comité TAC 2023 DSIA Quibdó
3. Capacitación sobre los Registro Único de Beneficiarios finales "RUB" cargo del funcionario Esteban Cordoba Arias de la División de Servicio al Ciudadano
4. Encuesta de satisfacción comité TAC 2023 DSIA Quibdó
5. Cierre del evento a cargo de la Directora Seccional

DESARROLLO DEL COMITÉ

1. La directora Seccional doctora Ledys Mosquera Palacios, da la bienvenida a los asistentes al COMITÉ DE GESTIÓN TRIBUTARIA, ADUANERO Y CAMBIARIO TAC 2023
2. Manifiesta la directora seccional que el Comité de Gestión Tributaria, Aduanero y Cambiario TAC es el espacio en el que se hace la rendición de cuenta que no es mas que una política de participación ciudadana donde todas las entidades deben diseñar, mantener y mejorar los espacios que garanticen la interacción con la ciudadanía en todo el ciclo de la gestión pública.

La directora seccional realiza su exposición iniciando con el perfil General de la Dirección Seccional de Quibdó, explica que la La competencia funcional y territorial de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó, se encuentra establecida en la **resolución No 000064 del 9 de agosto del 2021 y en la ley 1742 del 20 de diciembre** de 2020 y que la competencia territorial la tiene en cuanto a los aspectos tributaria en todo el departamento del Chocó y en lo referente a la competencia Aduanas la tiene en el departamento del Choco con excepción de los municipios de Acandi y Unguia.

Continuación del Acta Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria 000001.

La directora seccional informa que antes de la restructuración de la DIAN la dirección seccional contaba con 5 divisiones y hoy cuenta con solo 4 divisiones "División Administrativa y Financiera – División de Servicio al Ciudadano – División de Recaudo y Cobranzas – División de Fiscalización y Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria".

Siendo esta ultima una fusión entre la División de Gestión de Fiscalización y División de Gestión Liquidación Tributaria, Aduanera y Cambiaria.

Informo que la meta de recaudo establecida para la dirección seccional durante el año 2022, ascendió a la suma de \$ **132.130.000.000**, logrando obtener un recaudo por valor de \$ **93.867.000.000** correspondiente a un cumplimiento del 71% de la meta.

Presento a los participantes la descripción de los contribuyentes a 31 de diciembre de 2022 de la Dirección Seccional Quibdó, contando con un total de 161.646 contribuyentes inscritos en el RUT, discriminados de la siguiente manera 151.554 personas naturales y 10.092 personas jurídicas.

Explico la conformación del talento humano de la Seccional la cual se encuentra compuesta por **46** funcionarios distribuidos de la siguiente manera:

PLANTA PERMANENTE	
GESTORES	12
ANALISTAS	5
FACILITADORES	2
TOTAL	19

PLANTA PROVISIONAL	
GESTORES	13
ANALISTAS	4
FACILITADORES	10
TOTAL	27

La Directora Seccional expuso los principales resultados alcanzados en la gestión del año 2022 resaltando:

- Se logro que **70** contribuyentes optaran por el Régimen Simple de Tributación – RST.
- Al finalizar la vigencia fiscal 2022 se contó con 1.274 contribuyentes habilitados como facturadores electrónicos y 1.042 contribuyentes habilitados en nómina electrónica.
- La realización del comité Tributario Aduanero y Cambiario TAC de Dirección Seccional llevó a cabo el 16 de junio de 2022 a través de la plataforma virtual Microsoft Teams contando con la participación de contribuyentes y funcionarios de la Dirección Seccional.

También dio a conocer los resultados de los impactos generados por las acciones de participación ciudadana y la contribución que realiza la Seccional en el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la DIAN.

- La dirección seccional para el año 2022 obtuvo un recaudo de \$ **93.867.000.000**

Continuación del Acta Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria 000001.

- Logro registrar y habilitar **2.316** contribuyentes en los sistemas de facturación electrónicos.
- Se incrementó el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes omisos mediante orientación y capacitación.
- La dirección seccional Quibdó apporto a la efectividad en el control al contrabando con: **58** Aprehensiones de mercancías las cuales equivalen a \$ 334.268.701.
- Se realizaron **7** puntos móviles durante el año 2022 atendiendo **324** contribuyentes y **36** jornadas de capacitación a las que asistieron **487** contribuyentes.

La Directora Seccional, proyecto la ejecución presupuestal de la vigencia 2022 y lo corrido del año 2023:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
Principales rubros:			
1. Pago del suministro de combustible			
2. Pago de las actividades de bienestar			
3. Pago mantenimiento del edificio y de los vehículos			
Total	2022	2023	VARIACIÓN
ASIGNADO	\$ 330.488.010,21	\$ 382.144.758	14%
EJECUTADO	\$ 292.761.327,22	\$ 124.684.248	-135%
% EJECUCIÓN	89%	33%	

De igual forma hizo alusión al estado del proceso de contratación:

EJECUCIÓN CONTRACTUAL 2022			EJECUCIÓN CONTRACTUAL 2023		
Objeto	Valor	Estado	Objeto	Valor	Estado
1. Contrato de arrendamiento de parqueadero	\$ 11.122.116,00	Ejecutado	1. Contrato de arrendamiento de parqueadero	\$ 11.523.000,00	En ejecución
2. Suministro de combustible para los vehículos	\$ 1.800.000,00	Ejecutado	2. Suministro de combustible para los vehículos	\$ 1.200.000,00	En ejecución
3. Suministro de combustible para la planta eléctrica	\$ 800.000,00	Ejecutado	3. Suministro de combustible para la planta eléctrica	\$ 400.000,00	Proceso publicado
4. Servicio de mantenimiento para los vehículos	\$ 12.000.000,00	Ejecutado	4. Servicio de mantenimiento para los vehículos	\$ 12.000.000,00	Por contratar
5. Mantenimiento del edificio	\$ 86.493.122,00	Ejecutado	5. Mantenimiento estación de bombeo	\$ 4.000.000,00	Por contratar
6. Actividades Programa de bienestar	\$ 26.464.417,00	Ejecutado	6. Actividades Programa de bienestar	\$ 19.407.758,00	Por contratar
7. Aseo y cafetería	\$ 10.824.765,00	Ejecutado	7. Aseo y cafetería	\$ 63.866.114,00	En ejecución

En cuanto a los retos y compromisos del año 2023, la Directora Seccional indico que se establecieron los siguientes:

- Mejorar la calidad del servicio a los contribuyentes.

Continuación del Acta Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria 000001.

- Cumplir con la meta de Recaudo establecida.
 - Realizar acciones de control para disminuir la evasión, la elusión y el contrabando.
 - Ampliar la base de responsables del Régimen común del impuesto a las ventas y el impuesto nacional al consumo.
 - Capacitar a personas naturales contribuyentes declarantes del impuesto de renta y complementario sobre diligenciamiento de las declaraciones de dicho impuesto.
 - Mejorar la cercanía con los contribuyentes y usuarios facilitándoles el acceso a los servicios que ofrece la entidad.
3. El funcionario **ESTEBAN CORDOBA ARIAS** de la División de Servicio al Ciudadano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó realizó su exposición sobre los Registro Único de Beneficiarios finales "RUB":

3.1 - Definición de Beneficiario Final: Entiéndase por beneficiario final la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n), directa o indirectamente, a un cliente y/o la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica.

3.2 - Quiénes son los beneficiarios finales de las personas jurídicas (art. 6 Resol. 164 de 2021):

- La persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y
- La persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerce control directo y/o indirecto sobre la persona jurídica por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el punto anterior; o
- Cuando no se identifique ningún beneficiario final bajo los criterios señalados anteriormente, se considerará como beneficiario final a la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica, en cuyo caso se deberá reportar a esta última persona natural.

3.3 - Qué es el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB (art. 2 Resol. 164 de 2021): Es el registro a través del cual las personas jurídicas y estructuras sin personería jurídica o similares deben suministrar la información de sus beneficiarios finales.

Continuación del Acta Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria 000001.

3.4 -Cuál es el objetivo del Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB:

Contribuir en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la evasión fiscal.

3.5 - Quiénes están obligados a reportar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB (Art. 4 Resol. 164 de 2021):

- Sociedades y entidades nacionales con o sin ánimo de lucro de conformidad con lo establecido en el artículo 12-1 del Estatuto Tributario, incluyendo aquellas cuyas acciones se encuentren inscritas o listadas en una o más bolsas de valores.
- Establecimientos permanentes de conformidad con lo establecido en el artículo 20-1 del Estatuto Tributario.
- Estructuras sin personería jurídica o similares, en cualquiera de los siguientes casos:
 - Las creadas o administradas en la República de Colombia.
 - Las que se rijan por las normas de la República de Colombia.
 - Las que su fiduciario o posición similar o equivalente sea una persona jurídica nacional o persona natural residente fiscal en la República de Colombia.
- 4. Personas jurídicas extranjeras, cuando la totalidad de su inversión en la Republica de Colombia no se efectuó en personas jurídicas, establecimientos permanentes y/o estructuras sin personería jurídica o similares obligadas a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB) de acuerdo con los puntos anteriores.

3.6 - Quiénes no están obligados a suministrar información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB (art. 5 Resol. 164 de 2021):

- Entidades, establecimientos u organismos públicos, entidades descentralizadas (con excepción de las sociedades de economía mixta) y las sociedades nacionales en las que el cien por ciento (100%) de su participación sea público.
- Embajadas, misiones diplomáticas, oficinas consulares, organizaciones u organismos internacionales acreditados por el Gobierno Nacional.

3.7 - Cómo se suministra la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB (Art. 9 Resol. 164 de 2021):

La información debe suministrarse de manera electrónica, a través de los sistemas informáticos de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, mediante el Formato 2687 “Reporte de Beneficiarios Finales” y 2688 “Carga Beneficiarios Finales”.

3.8 - Qué información debe suministrarse en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB (art. 8 Resol. 164 de 2021): En el RUB deberá informarse, respecto de cada beneficiario final:

- Tipo de documento.
- Número de identificación y país de expedición.
- Número de identificación tributaria – NIT o equivalente funcional y país de expedición.
- Nombres y apellidos.

Continuación del Acta Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria 000001.

- Fecha y país de nacimiento.
- País de nacionalidad.
- Ubicación.
- Criterios de determinación del beneficiario final.
- Porcentaje de participación en el capital de la persona jurídica.
- Porcentaje de beneficio en los rendimientos, resultados o utilidades de la persona jurídica, estructura sin personería jurídica o similar.
- Fecha desde la cual tiene la calidad de beneficiario final o existe la condición.
- Fecha desde la cual deja de tener la calidad de beneficiario final o de existir la condición.

3.9 - Oportunidad para realizarse el suministro inicial en el Registro Único de Beneficiarios Finales – RUB (art. 10 Resol. 164 de 2021, modif. Resol 1240 de 2022): El suministro inicial de la información en el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB debe efectuarse de manera electrónica por parte de las personas jurídicas, estructuras sin personería jurídica o similares, constituidas, creadas y/u obligadas al 31 de mayo de 2023, a través de los sistemas informáticos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, a más tardar el 31 de julio de 2023, proporcionando la información correspondiente a la fecha en que se efectúa el suministro de la información.

4. Principales resultados y conclusiones de la encuesta aplicada

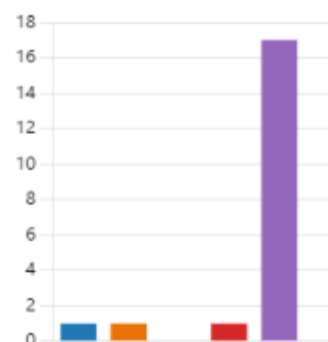
- Se le consulto a los participantes del comité **a qué grupo de valor o interés pertenece**, en donde el 85% respondió que son funcionarios públicos, el 15% restante informo que pertenecen a usuarios aduaneros, contribuyentes y a los sindicatos.

¿A qué grupo de valor o interés pertenece?

[Más detalles](#)

[Información](#)

Contribuyente	1
Usuario Aduanero	1
Ciudadanía en general	0
Sindicatos	1
Funcionario público	17
Academia	0
Veedurías ciudadanas	0
Órganos de control	0
Organizaciones no gubernamen...	0
Otro	0



- A la pregunta **a través de qué medio se enteró de la convocatoria del Comité TAC 2023**, en este caso el 70% de participantes respondieron que por correo electrónico siendo esta opción la más alta, el 25% menciono que a través de invitación directa y un 5% informo que lo hizo por medio de redes sociales.

Continuación del Acta Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria 000001.

¿A través de qué medio se enteró de la convocatoria al Comité TAC 2023?

[Más detalles](#) Información

Correo electrónico	14
Redes sociales	1
Página web DIAN	0
Invitación directa	5
Otro	0



- Sobre la pregunta **cómo considera la estrategia utilizada para el desarrollo del Comité TAC 2023**, el 25% de los participantes informaron que fue buena, el 10% menciono que fue aceptable y/o regular y por último el 65% de los participantes respondieron que fue excelente esto es positivo para la entidad y al mismo tiempo nos invita a seguir siendo mejores cada día más.

¿Cómo considera la estrategia utilizada para el desarrollo del Comité TAC 2023?

[Más detalles](#) Información

Excelente	13
Buena	5
Aceptable	1
Regular	1
Mala	0



- En relación con la pregunta **Señale su nivel de satisfacción respecto a la calidad y claridad de la información suministrada en el Comité TAC 2023**, el 50% de los participantes respondieron que su nivel de satisfacción frente al comité fue alto, el 45% que fue muy alto y el 5% restante informo que tuvo un nivel medio.

[Más detalles](#) Información

Muy alto	9
Alto	10
Medio	1
Bajo	0
Muy bajo	0



- El 100% de los participantes encuestados respondieron si **desearían recibir invitaciones a eventos, reuniones, capacitaciones de la DIAN**, esto

Continuación del Acta Comité de Gestión Tributaria, Aduanera y Cambiaria 000001.

demuestra la cercanía que tiene la DIAN con el ciudadano, de igual forma dejan de manifiesto que desean seguir participando activamente de las actividades que realice la entidad.

¿Desea recibir invitaciones a eventos, reuniones, capacitaciones de la DIAN?

[Más detalles](#)

● SI	20
● NO	0



5. La Directora Seccional cierra el evento agradeciendo a todos los participantes la disposición y el tiempo dedicado, e invita a los participantes a diligenciar la encuesta que fue enviada mediante correo electrónico, además resalta la importancia de estos espacios porque permiten interactuar con la ciudadanía y contextualizar a los contribuyentes externo e interno en temas de gran relevancia, generado una mejor relación y entendimiento.

Agotado el orden del día, se da por terminado el comité a las 10.19 A.M. del día 21 de junio de 2023.

En constancia firma,

LEDYS MOSQUERA PALACIOS
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Quibdó

Proyecto: Jaminton Gonzalez Espinoza